



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 653:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veinticinco (25) de Marzo del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión extraordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel. Ausente con aviso los Concejales Isidro Javier Duarte y Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), habiéndose efectuado una autoconvocatoria, con el propósito de tratar como único punto del orden del día el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre afectación de fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja para ejecución de la Obra “Ampliación Paseo Mi Solar-Aulas”.

1) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad de los presentes que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre afectación de fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja para ejecución de la Obra “Ampliación Paseo Mi Solar- Aulas”, esta comisión sugiere su aprobación modificando el Artículo 3 quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester, sin que ello implique afectar fondos genuinos, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El saldo que la Municipalidad de Puerto Rico posee disponible en el Fondo Federal Solidario de la Soja Dto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009. Considerando: Que dichos fondos pueden ser aplicados a la Obra Pública, Erogaciones de Capital o a la adquisición de Equipos para el desarrollo de las Tareas Municipales. Que en virtud del Convenio Firmado por esta Municipalidad con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones para el Dictado del Ciclo Básico de las cuatro modalidades de Ingeniería que se cursan en la Ciudad de Oberá, Misiones (Industrial, Electromecánica, Electrónica y Civil) se hizo necesario dotar al proyecto de una estructura edilicia acorde a los requerimientos específicos. Que a la fecha se ha avanzado eficazmente en la pronta Celebración de un nuevo convenio con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones para traer al Municipio la Carrera de Profesorado de Portugués, lo cual representaría la necesidad imperante de incorporar aulas, mobiliario y otros para la concreción del dictado. Que contar con ambas carreras define una población estudiantil considerable a la que se le deben brindar las condiciones necesarias, sean éstas académicas, edilicias, de mobiliario y de cualquier otra índole que garantice un cursado eficaz y eficiente. Que el actual edificio en el que se desarrollan las clases del Ciclo Básico de las Carreras de Ingeniería manifiesta serios problemas edilicios que imposibilitan ofrecer por parte del municipio condiciones acordes a las circunstancias. Que en el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 18, Manzana 152, Sección 04, ubicado en Avenida San Martín de nuestra localidad, conocido popularmente como “Paseo Mi Solar” estarían dadas las condiciones ideales para realizar modificaciones a un costo razonable para el municipio, que permitan instalar ambas carreras en el citado lugar. Se trata de una ubicación estratégica considerando sus características de lugar céntrico y la estructura actual que ya cuenta con instalaciones que fácilmente se podrían adaptar para laboratorio, aulas, oficinas y sanitarios. Sumando a la obra pre-existente las modificaciones proyectadas la Comunidad de Puerto Rico estaría contando con el espacio tan anhelado para brindar a los estudiantes de las carreras en cuestión las condiciones ideales que garanticen el bienestar necesario en sus actividades académicas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 16/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja Dto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009 para la ejecución de la Obra “Ampliación Paseo Mi Solar – Aulas” que se ejecutará en el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 18, Manzana 152, Sección 04, ubicado en Avenida San Martín de nuestra localidad, por un monto de \$ 943.000 (Pesos Novecientos cuarenta y tres mil). Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren menester a los efectos de concretar Licitación Pública N° 3 para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1°. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester, sin que ello implique afectar fondos genuinos, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

□ Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 20:40 horas.

**COPIA**